RESOLUCIÓN GDC Nº 534 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4. EL CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL DISTRITO DE ALTOS CON ID N° 435.717", POR LA SUMA DE GS. 454.510.480 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Caacupé, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas.

El art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007"; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Licitación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Id Portal Nº 435.717.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta de fecha 17 de octubre de 2023, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la sobreoferta de los oferentes, conforme a los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente indicado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación Licitación por Concurso De Ofertas Lco N° 12/2023 – Construcción de vereda en el Distrito de Altos - con Id N° 435.717 solicita-dos por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. 1. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Del mismo cuerpo legal, se establece en el artículo 63, "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación (...) En cuanto a las ofertas descalificadas, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del

oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Así mismo, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente (...) Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Por Concurso de Ofertas, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: 1. Descalificar de la Licitación por Concurso de Ofertas Lco N° 12/2023 – Construcción de vereda en el Distrito de Altos - con Id N° 435.717", conforme al Decreto N° 2992/2019, art. 60, 61 y 63 a la oferta de firma Armando Ariel González Cáceres., por los motivos expuestos precedentemente. 2. Descalificar de la Licitación por concurso de ofertas Lco N° 12/2023 – Construcción de vereda en el Distrito de Altos - con Id N° 435.717", conforme al Decreto N° 2992/2019, art. 60, 62 y 63 a la oferta de la firma C.O.G. Emprendimientos S.A. por los motivos expuestos precedentemente. 3. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Lco N° 12/2023 – construcción de Vereda en el Distrito de Altos - con Id N° 435.717. conforme al Decreto N° 2992/2019, art. 63 a la siguiente firma: Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez por un monto total de Gs. 454.510.480 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil cuatrocientos ochenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo los 10 días de noviembre del 2023 a las 14:33 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. Es nuestro informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Decreto 2992/2019 y a las reglamentaciones vigentes, cuyos informes se hallan anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. DESCALIFICAR, de la Licitación por Concurso de Ofertas Lco N° 12/2023 – Construcción de vereda en el Distrito de Altos - con Id N° 435.717", conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60, 61 y 63 a la oferta de firma Armando Ariel González Cáceres., por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°. DESCALIFICAR de la Licitación por Concurso de Ofertas Lco N° 12/2023 – Construcción de vereda en el Distrito de Altos - con Id N° 435.717", conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60, 62 y 63 a la oferta de la firma C.O.G. Emprendimientos S.A. por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3°. ADJUDICAR, a la firma del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez con Ruc N° 618172-4. el contrato para la "Construcción de vereda en el distrito de Altos con Id N° 435.717", por la suma de Gs. 454.510.480 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil cuatrocientos ochenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 4°. AUTORIZAR, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 6°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR